



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025/MDV

Ventanilla, 13 de octubre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de 13 de octubre de 2025, el Memorando N° 273-2025/MDV-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 217-2025/MDV-GAT-SGREC, el Memorando N° 2262-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2156-2025-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 429-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 10849/2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 008-2025/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aplica la prórroga a los costos y las tasas de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2026, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2024/MDV; y;

CONSIDERANDO:

13 OCT. 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º, incisos 8) y 9), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el Concejo Municipal con el VOTO POR MAYORÍA, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APLICA LA PRÓRROGA A LOS COSTOS Y LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024/MDV

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2026 en el Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2: MARCO LEGAL APLICABLE

Apíquese para el año 2026, la Prórroga de lo dispuesto en la Ordenanza N° 013-2024/MDV, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el ejercicio 2025 y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 107-2024/AC/MPC del Concejo Provincial del Callao, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 3: IMPORTES DE ARBITRIOS

Apíquese la Prórroga, a los costos y tasas establecidas para los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 013-2024-MDV, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2024/AC/MPC, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 4: APROBACIÓN DE INFORME TÉCNICO

Aprobar el Informe Técnico que sustenta la Prórroga, a los costos y las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos), Parques y Jardines y de Serenazgo, así como, la Estimación de Ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025/MDV

ARTICULO 5: DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente de la respectiva publicación de su texto normativo, del Informe Técnico, así como, del Acuerdo de Concejo ratificadorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

SEGUNDA.- DISPONGASE la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Portal Institucional (www.muniventanilla.gob.pe).

TERCERA.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

13 OCT. 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

U.S. ALICIA MARÍA BOHORQUE DENTE SIEVA
SECRETARIO GENERAL

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

LA AUTENTICIDAD DEL
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRÁMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA



COPIA FIEL DEL DOCUMENTO

